



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	OSCAR EMILIO OROZCO PÉREZ
DEMANDADO	COLPENSIONES y COLFONDOS S.A
RADICACIÓN	76001310500520190031000

SECRETARIA: Acorde con lo ordenado en los fallos de primera y segunda instancia, se procede a realizar la liquidación de costas, según lo dispuesto en el artículo 366 del CGP, la cual quedará así:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia	\$0
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a favor de OSCAR EMILIO OROZCO PÉREZ y a cargo de COLPENSIONES	\$1.000.000
Total Costas	\$1.000.000

SON: UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), a favor de la parte demandante OSCAR EMILIO OROZCO PÉREZ y a cargo de la demandada COLPENSIONES.

Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2023

Pasa al despacho del Señor Juez.

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

SECRETARIA. AL despacho del señor Juez, el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2023.

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	OSCAR EMILIO OROZCO PÉREZ
DEMANDADO	COLPENSIONES y COLFONDOS S.A
RADICACIÓN	76001310500520190031000

Perez

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3069

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Cali Sala Laboral en sentencia No. 181 del 19 de octubre del 2023, que **confirmó** la sentencia No. 252 del 07 de diciembre del 2020, se procederá cumplir lo dispuesto por el superior.

En cuanto a la liquidación de costas, una vez verificada las mismas, se evidencia que se ajustan a derecho, por lo que el despacho se dispone a aprobarlas, tal como lo prevé el artículo 366 del C. G. P.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali Sala Laboral en sentencia No. 181 del 19 de octubre del 2023.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos

en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI

La anterior providencia fue notificada en el

Estado No. 184 de fecha 18/12/2023

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42388764c8f46db63f7049a200b3e9b59245e513a6dbfd65892a4774b5e5099e**

Documento generado en 15/12/2023 01:44:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>